

Flash Impositivo*

N° 29

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Decreto 1176/2008 (B.O. 21/07/08)
Limitación de la vigencia de las Resoluciones 125/2008, sus modificatorias y complementarias

Esta norma instruyó limitar la vigencia de las normas que instrumentaron las retenciones móviles y compensaciones de productos agropecuarios.

Resolución 180/2008-MEP (B.O. 21/07/08) Limitación de la vigencia de las Resoluciones 125/2008 y complementarias

Se limita la vigencia de las Resoluciones MEP 125/2008 y sus complementarias.

Resolución 181/2008-MEP (B.O. 21/07/08) Modificación del Anexo XIV del Decreto 509/2007 y los derechos de exportación aplicables

Se sustituye parcialmente el Anexo XIV del Decreto 509/2007 para las siguientes posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) y sus respectivas alícuotas de derechos de exportación: 1206.00.90 (Semillas de Girasol, incluso quebrantada; las demás), 2304.00.10 (Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en pellets; harina y pellets), 2306.30.10 (De semillas de girasol; tortas, harinas y pellets) y 1208.10.00 (Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza; De habas (porotos, frijoles, frejoles) de soja (soya)).

Resolución 182/2008-MEP (B.O. 21/07/08) Modificación del Anexo XIV del Decreto 509/2007 y los derechos de exportación aplicables

Se sustituye parcialmente el Anexo XIV del Decreto 509/2007 para las siguientes posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) y sus respectivas alícuotas de derechos de exportación, las cuales cabe mencionar: 1001.10.90 (Trigo y Morcajo; trigo duro; las demás), 1005.90.90 (Maíz; las demás), 1201.00.90 (Habas, (Porotos, frijoles, frejoles) de soja (soya); incluso quebrantadas; las demás), 1507.10.00 (Aceite de Soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente; Aceite en bruto, incluso desgomado), 1512.11.10 (Aceites en bruto; De girasol).

Resolución General 2468-AFIP (B.O. 22/07/2008) Reorganización de Sociedades, Fondos de Comercio, Empresas o Explotaciones. Requisitos y Formalidades. Comunicaciones y Solicitudes. Resolución General 2245-DGI; su sustitución

Se establece un nuevo procedimiento a seguir por los contribuyentes y/o responsables en los casos de reorganización de sociedades, fondos de comercio, empresas o explotaciones, a fines de efectuar la comunicación de la reorganización y la presentación de declaraciones juradas rectificativas. Entre los aspectos incluidos en el nuevo procedimiento, destacamos los siguientes:

1. Cuando no se produzca la transferencia total de la o las empresas reorganizadas y/o se utilicen criterios o métodos distintos a los de la o las empresas antecesoras, la o las nuevas empresas deberán solicitar autorización previa para proceder a la reorganización.
2. La reorganización deberá ser comunicada a la AFIP hasta el último día hábil inclusive, del quinto mes calendario siguiente contando a partir de la fecha de reorganización.

3. 3) La información deberá ser transmitida en forma electrónica mediante los programas aplicativos que se aprueban al efecto, teniendo en cuenta el tipo de reorganización:

Fusión: "AFIP DGI – Régimen Informativo de Reorganización de Sociedades y Empresas – Fusión – Versión 1.0".

Escisión: "AFIP DGI – Régimen Informativo de Reorganización de Sociedades y Empresas – Escisión – Versión 1.0".

Ventas y Transferencias: "AFIP DGI – Régimen Informativo de Reorganización de Sociedades y Empresas – Venta y Transferencia – Conjunto Económico – Versión 1.0".

Vigencia: Será de aplicación para las comunicaciones y solicitudes que se efectúen a partir del 1° de Septiembre de 2008, inclusive. Las comunicaciones que se realicen con anterioridad a la fecha señalada, se tramitarán conforme a las pautas previstas por la Resolución General 2245-DGI.

Resolución General 2466-AFIP (B.O. 16/07/2008) FERIA FISCAL DE INVIERNO. Obligaciones Impositivas, Aduaneras y de los Recursos de la Seguridad Social. Cómputo de los plazos

Se refiere a las Obligaciones Impositivas, Aduaneras y de los Recursos de la Seguridad Social y hace referencia a la Resolución General 1983, su modificatoria y complementarias, la cual estableció que durante determinados periodos del año, atendiendo a la feria judicial de invierno que se establezca cada año para el PJN, no se computan los plazos previstos en los distintos procedimientos vigentes ante esta Administración Federal.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se fija entre los días 21 de julio y 1 de agosto de 2008, ambas fechas inclusive, el plazo mencionado correspondiente a la feria fiscal de invierno.

Resolución General 2471-AFIP (B.O. 17/07/2008) Ingreso de fondos radicados en el exterior por personas residentes en el país. Régimen de Información. Concepto de Residencia

Se establece que las ausencias temporarias en el país que, en forma continua o alternada, no excedan un total de 90 días dentro del período de 12 meses, no interrumpen la condición de residente o no, según corresponda.

Aviso del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (B.O. 22/07/2008) Convenio para Evitar la Doble Imposición con Respecto a los Impuestos sobre la Renta y el Capital con la República de Austria

Se informa que el Convenio entre la República Argentina y la República de Austria para Evitar la Doble Imposición con Respecto a los Impuestos sobre la Renta y el Capital, ha sido denunciado por la República Argentina el día 26 de Junio de 2008, siendo efectiva dicha denuncia al 1° de Enero de 2009 (Artículo 29).

Nota Externa 50/2008-DGA (B.O. 18/07/08) Importación Temporal de Bienes de Capital Art. 31, Ap. 1 Inc. a) Dto. 1001/82

Se establece que la Dirección General de Aduanas exigirá determinados requisitos documentales para la Importación Suspensiva de Importación Temporal de Bienes de Capital.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 64/2008-ARBA (B.O. 15/07/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Regímenes Generales de Percepción y Retención. Pagos a Cuenta. Flexibilización de su imputación

Se establece que, al vencimiento de la obligación fiscal, los contribuyentes del impuesto podrán computar a cuenta de la misma, las retenciones o percepciones sufridas en los 6 meses anteriores y hasta el último día del mes anterior al del citado vencimiento.

Asimismo, se dispone que, cuando las retenciones o percepciones no sean declaradas según lo establecido con anterioridad, el importe retenido o percibido sólo podrá ser computado como pago a cuenta del impuesto mediante la rectificación de la Declaración Jurada.

La modificación comentada, será de aplicación para las Declaraciones Juradas cuyo vencimiento opere a partir del mes de Julio de 2008.

PROVINCIA DE CHUBUT

Resolución 219/2008-DGR (B.O. 17/07/2008) Sistema de Comunicaciones Electrónicas

Se establece la implementación de un sistema de comunicaciones electrónicas a contribuyentes y responsables de la Dirección General de Rentas, mediante la utilización de un sistema informático. Asimismo, se precisan los actos administrativos que podrán ser notificados bajo esta modalidad, y la forma y características que revestirán las comunicaciones.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 171/2008-DGR (B.O. 30/06/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación

Se implementa un Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos que revistan el carácter de contribuyentes Locales o dentro de las normas del Convenio Multilateral, con exclusión de las entidades de seguros, de capitalización y ahorro y préstamo y los comprendidos en la Ley de Entidades Financieras.

La aplicación del mencionado régimen tendrá efecto sobre las cuentas abiertas en entidades financieras regidas por la Ley 21.526, a nombre de uno o varios titulares, siempre que alguno de ellos asuma el carácter de contribuyentes del impuesto.

La mencionada resolución entrará en vigencia y resultará aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir del 1° de julio de 2008.

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 21/2008-DGR
(B.O. 25/6/2008) Impuesto de Sellos.
Contrato de transferencia y de prenda
sobre automotores

Se aprueba el instructivo para la liquidación y percepción del impuesto a los contratos mencionados.

Resolución General 23/2008-DGR
(B.O. 11/07/2008) Impuesto sobre los
Ingresos Brutos. Vencimientos

Se admitirán como efectuados en término, la presentación de la Declaración Jurada Anual por parte de los contribuyentes del Régimen General por el período fiscal 2007 y los ingresos correspondientes hasta el mes de Julio de 2007 de los contribuyentes del Régimen Simplificado, realizados hasta el día 31 de Julio de 2008.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 35/2008-DGR
(B.O. 18/07/2008) Impuesto sobre los
Ingresos Brutos. Sistema Integrado de
Control Permanente - SICoP. Nómina
de contribuyentes incluidos

Se enumera en los anexos "A" y "B" que forman parte de la resolución de referencia, a los contribuyentes que se incluyen y se dan de baja, respectivamente, de la mencionada nómina.

Lo dispuesto, será de aplicación a partir del 6° anticipo del año 2008.

PROVINCIA DE SALTA

Decreto 2750/2008 (B.O. 10/07/2008)
Impuesto a las Actividades
Económicas

Se prorroga hasta el 31 de agosto de 2008 el plazo por el cual los contribuyentes podrán regularizar las obligaciones tributarias, de modo de poder gozar de las exenciones en el impuesto por los períodos fiscales 2004, 2005, 2006 y 2007.

Resolución General 8/2008-DGR (B.O.
10/07/2008) Feria Administrativa de
Invierno

Se fija entre los días 14 y 18 de Julio, ambas fecha inclusive, la feria administrativa de invierno para el período fiscal 2008. Durante el mencionado período no se computarán los plazos procedimentales en el ámbito de la Dirección General de Rentas.

Anticipos de legislación provincial (Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1574/2008-ATP.
Régimen de financiación para la regularización de las obligaciones impositivas. Ley 4884

Se detallan las obligaciones fiscales omitidas que quedan comprendidas en el mencionado régimen, y a su vez, se indican los requisitos necesarios para el acogimiento al mismo.

Se aprueban los coeficientes para la determinación del interés de financiación de cada cuota que comprenda el plan de pagos solicitado.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Resolución General 55/2008-DGR.
Sitio Web Oficial. Clave de Acceso Virtual

Se aprueba el sitio informático <http://www.dgrcorrientes.gov.ar> (constituido como Sitio Seguro) como sitio oficial de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.

Se crea también, la Clave de Acceso Virtual (CAV), por medio de la cual se ofrecerá a los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones tributarias que recauda la DGR, seguridad, integridad y facilidad a las operaciones que realicen en línea a través del sitio informático.

Asimismo, se establece que la CAV será de aplicación optativa para todos aquellos sujetos pasivos y/o responsables que deseen utilizarla. Sin perjuicio de ello, la DGR podrá disponer su utilización obligatoria.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución General 86/2008-DGR.
Feria Fiscal

Se establece la vigencia de la Feria Fiscal desde el día 14 al 21 de julio de 2008, inclusive.

ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Julio 2008

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

pwc.com

© 2008 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.